

**OFICIO ENVIADO AL CORONEL EUGENIO VILLASANA
POR LA JURISDICCIÓN UNIDA**

MÉXICO, NOVIEMBRE 29 A DICIEMBRE 2, 1815¹³

México, noviembre 29 de 1815

Diríjase al señor coronel don Eugenio de Villasana el oficio acordado. Lo mandaron los señores de la jurisdicción unidad.

Bataller [rúbrica]

Señor coronel don Eugenio Villasana:

En la declaración tomada al rebelde preso don José María Morales, que vino prisionero a esta capital en compañía de Morelos, asienta no haber sido sorprendido con armas, ni preso por nadie, sino que después del ataque último de Temalaca, se había presentado voluntariamente a un sargento de los fieles de San Luis o de San Carlos, señalando el paraje y puntualizando las circunstancias del hecho, entre ellas la de no haber estado en el ataque, sino en paraje muy distante y seguro con buen caballo que dejó amarrado en un cerro y sobradas proporciones para haberse fugado sino hubiese sido su ánimo presentarse como dice haberlo hecho, con el fin de que se le indultara según deseaba desde antes.

Expresa también haber hecho un apunte de los testigos que podría deponer sobre el particular en comprobación y que los entregó a vuestra señoría indicando su intención y presentación para el indulto, de lo cual se instruyó igualmente el teniente don Feliciano Pedroza, residente en ese

¹³ AGN, *Infidencias*, vol. 115, fs. 105-106-v.

pueblo, como que fue [a la] aprehensión según asiente el señor coronel don Manuel de la Concha.

Resulta asimismo por deposición de Morelos que en el pueblo de Huisuco señaló Morales por testigos de su presentación a dos paisanos, vecinos de él y a quienes hizo llamar el cura de dicho pueblo para que se apuntaren sus nombres a efecto de que pasasen a declarar a Tepecuacuilco, los cuales apuntó en efecto un sargento de Zamora.

De cómo viniendo [a] purificar estos pasajes, tenemos acordado en la causa que estamos instruyendo el auditor de Guerra y provisor de este arzobispado en jurisdicción unida, consecuente con lo que previno el excelentísimo señor a que se evacúen todas las citas, estándolo ya leído del teniente coronel don Francisco Alejo Salazar y el del alférez don Jorge Enríquez, que existen en esta capital, y que por lo respectivo al referido oficial Pedroza y testigos de Huisuco, se libraron a vuestra señoría el presente, como lo ejecutamos, a fin de que se sirva tomarles sus correspondientes declaraciones, tanto a los ya referidos testigos cuanto a los demás que acaso resulten de nuevo, evacuando también la suya, y a ruego y encargo el mencionado cura de Huisuco por lo que pueda importar y el sargento de Zamora citado, si estuviere con la división de vuestra señoría, esperando que concluidas estas diligencias a la mayor posible brevedad, nos las remitirá con el informe que a vuestra señoría se le ofrezca sobre el mismo asunto.

Dios, etcétera. Diciembre, 2 de 1815.